



RAD. 2020-00253. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 11 de febrero de 2021.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria laboral de mayor cuantía promovida por el señor REGULO ANTONIO PERNIA ESTEBAN contra DISTRICAR CARROCERIAS S.A.S., dándole cuenta del escrito por el cual la parte demandante solicita su retiro o devolución.

Se advierte que la demanda, y el memorial allegado por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
El secretario.



RADICACION: 08-001-31-05-009-2020-00253-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: REGULO ANTONIO PERNIA ESTEBAN
DEMANDADO: DISTRICAR CARROCERIAS S.A.S

Barranquilla, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, se corroboró que la parte demandante, a través de apoderado, presentó memorial al correo electrónico institucional del Juzgado el día 25 de noviembre de 2020, en el que solicita el retiro de la demanda la referencia.

Así, procede el Despacho al estudio de la solicitud elevada, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P. “Retiro de la demanda”, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P. T.S., el cual establece:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes”.

Entonces, comoquiera que aún no se ha procedido a la notificación de la parte demandada, se tiene que la solicitud elevada cumple con los requisitos de la norma, lo que conlleva a que se de aplicación, por lo tanto, se proceda a autorizar el retiro.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda promovida por REGULO ANTONIO PERNIA ESTEBAN, contra DISTRICAR CARROCERIAS S.A.S., en virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza